

Núm. 2606.—DECRETO del P. de la R. confirmando al ciudadano J. T. Mejía el nombramiento de Ministro de Justicia é Instrucción Pública y nombrando al ciudadano Pedro T. Garrido, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División del Ejército Nacional y Presidente Constitucional de la República.

Habiéndose creado por la Constitución promulgada en esta fecha una nueva Secretaría de Estado bajo la denominación de Fomento y Obras Públicas, cuyos ramos hacían parte del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y Fomento, y siendo de necesidad completar el Gabinete con el nombramiento del nuevo Ministro;

En uso de las facultades que me acuerda el artículo 50 de la Constitución,

DECRETO:

Art. 1º El Ciudadano Juan T. Mejía, anteriormente nombrado Ministro de Justicia, Instrucción Pública y Fomento, continuará desempeñando la Cartera de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2º El Ciudadano Pedro Tomás Garrido, Procurador General de la República, queda nombrado Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Obras Públicas.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 17 del mes de Noviembre de 1887; año 44 de la Independencia y 25 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 2607.—DECRETO del P. de la R. revocando el de 14 de Octubre último y encargando del Ministerio de Justicia & al Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División del Ejército Nacional y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que aún continúa la ausencia del ciudadano Juan T. Mejía, Ministro de Justicia é Instrucción Pública, y que

el Ministro de lo Interior y Policía se halla demasiado recargado con el servicio de dicha Cartera;

En virtud de las atribuciones que me concede la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. 1º Queda revocado mi Decreto de 14 de Octubre último por el cual se encomendaba interinamente la Cartera de Justicia é Instrucción Pública al ciudadano Ministro de lo Interior y Policía.

Art. 2º Durante la ausencia del ciudadano Juan T. Mejía, Ministro de Justicia é Instrucción Pública, el Ministro de Fomento y Obras Públicas quedará encargado de aquella Cartera.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día diez y siete del mes de Noviembre de mil ochocientos ochentisiete; 44 de la Independencia y 25 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 2608.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E. al C. de SS. de E.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Ulises Heureaux.—General de División del Ejército Nacional y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo girar una visita á las Provincias del Cibao, por atenciones del servicio público,

DECRETO:

Art. único. Durante mi ausencia de esta Capital, queda el Consejo de Secretarios de Estado encargado del Poder Ejecutivo de la Nación.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de

el Ministro de lo Interior y Policía se halla demasiado recargado con el servicio de dicha Cartera;

En virtud de las atribuciones que me concede la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. 1º Queda revocado mi Decreto de 14 de Octubre último por el cual se encomendaba interinamente la Cartera de Justicia é Instrucción Pública al ciudadano Ministro de lo Interior y Policía.

Art. 2º Durante la ausencia del ciudadano Juan T. Mejía, Ministro de Justicia é Instrucción Pública, el Ministro de Fomento y Obras Públicas quedará encargado de aquella Cartera.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día diez y siete del mes de Noviembre de mil ochocientos ochentisiete; 44 de la Independencia y 25 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 2608.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E. al C. de SS. de E.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Ulises Heureaux.—General de División del Ejército Nacional y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo girar una visita á las Provincias del Cibao, por atenciones del servicio público,

DECRETO:

Art. único. Durante mi ausencia de esta Capital, queda el Consejo de Secretarios de Estado encargado del Poder Ejecutivo de la Nación.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de

el Ministro de lo Interior y Policía se halla demasiado recargado con el servicio de dicha Cartera;

En virtud de las atribuciones que me concede la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. 1º Queda revocado mi Decreto de 14 de Octubre último por el cual se encomendaba interinamente la Cartera de Justicia é Instrucción Pública al ciudadano Ministro de lo Interior y Policía.

Art. 2º Durante la ausencia del ciudadano Juan T. Mejía, Ministro de Justicia é Instrucción Pública, el Ministro de Fomento y Obras Públicas quedará encargado de aquella Cartera.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día diez y siete del mes de Noviembre de mil ochocientos ochentisiete; 44 de la Independencia y 25 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 2608.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E. al C. de SS. de E.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Ulises Heureaux.—General de División del Ejército Nacional y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo girar una visita á las Provincias del Cibao, por atenciones del servicio público,

DECRETO:

Art. único. Durante mi ausencia de esta Capital, queda el Consejo de Secretarios de Estado encargado del Poder Ejecutivo de la Nación.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de

el Ministro de lo Interior y Policía se halla demasiado recargado con el servicio de dicha Cartera;

En virtud de las atribuciones que me concede la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. 1º Queda revocado mi Decreto de 14 de Octubre último por el cual se encomendaba interinamente la Cartera de Justicia é Instrucción Pública al ciudadano Ministro de lo Interior y Policía.

Art. 2º Durante la ausencia del ciudadano Juan T. Mejía, Ministro de Justicia é Instrucción Pública, el Ministro de Fomento y Obras Públicas quedará encargado de aquella Cartera.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día diez y siete del mes de Noviembre de mil ochocientos ochentisiete; 44 de la Independencia y 25 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 2608.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E. al C. de SS. de E.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Ulises Heureaux.—General de División del Ejército Nacional y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo girar una visita á las Provincias del Cibao, por atenciones del servicio público,

DECRETO:

Art. único. Durante mi ausencia de esta Capital, queda el Consejo de Secretarios de Estado encargado del Poder Ejecutivo de la Nación.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de